

A C T A N° 1 9 0 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve / horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reu- / nen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal / de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, / los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Rodolfo Ricardo / Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resolu- / ción de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo estable / cido en el Art. 29, inc. 10° de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la / Resolución de Superintendencia N° 220/93, mediante la cual se interrumpe / por razones de servicio la Feria Judicial del mes de julio del corriente / año, al señor Secretario de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Dr. A- / bel Agustín Coronel, a partir del día 2 de agosto del año en curso. Oído / lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla pre / sente. SEGUNDO: Colegio de Magistrados y Funcionarios s/presentación. // Visto la nota de referencia elevada por el Colegio de Magistrados y Fun- / cionarios, mediante la cual se hace saber a este Tribunal la inquietud / de un grupo de asociados del mismo, con respecto al desfase operado en / el quantum de sus remuneraciones, atendiendo a lo establecido en el Art. / 170 de la Constitución Provincial, que en su parte final refiere a que / dichos sueldos no podrán ser disminuídos en ningún concepto, y la falta / de correlato entre dicha norma y el aumento del costo de vida, que impli / ca una violación a dicha norma legal, atento lo cual, ACORDARON: Tener / presente. TERCERO: Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Ci- / vil y Comercial N° 6 Dra. Gloria Edith Casullo de Granada s/pedido (Nota / N° 3909/93-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la funcionaria / de figuración en el epígrafe, mediante la cual solicita se le conceda el / descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de invierno / del corriente año, que le fuera prorrogada, ACORDARON: Conceder a la pre / sentante la licencia interesada a partir del día 18 al 31 del mes de a- / gosto del año en curso, inclusive. CUARTO: Ley Orgánica del Poder Judi- / cial s/modificación. Visto el proyecto de ley y exposición de motivos ad / juntos por los cuales e propicia la modificación del Capítulo XXVIII de / la Ley Orgánica del Poder Judicial referente a la Dirección de Bibliote- / ca, ACORDARON: 1°) Aprobar el anteproyecto adjunto el que con su respec-

///..

/.tiva exposición de motivos pasa a formar parte del presente. 2º) Remi-
tir el mismo a la Honorable Legislatura Provincial, para su oportuno tra-
tamiento con conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial. QUINTO: Ofi-//
cial Mayor del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre Ramón A
taliva Montes s/pedido (Nota N° 3965/93-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota /
de referencia por la cual el presentante solicita se le concedan los ///
veinticinco (25) días de licencia que se le adeudan, correspondientes a/
la Feria Judicial ordinaria del año 1991 que le fuera prorrogada por ra-
zones de servicio; atento a lo informado por Secretaría al respecto, A-/
CORDARON: Conceder al Oficial Mayor Ramón Ataliva Montes la licencia so-
licitada desde el 23 de agosto al 16 de setiembre del corriente año, in-
clusive. SEXTO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la /
señora Directora de Administración de la cual surge la necesidad de com-
pensar los créditos en el presupuesto de la Unidad de Organización 1 -Po-
der Judicial- que permita atender los gastos que se imputan a la Partida
Personal - Servicios Extraordinarios, poniendo a consideración el proyec-
to respectivo, ACORDARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada/
por la Dirección de Administración, de acuerdo a las respectivas plani-/
llas presentadas, que se anexan y se tienen como parte integrante del //
presente Acuerdo, remitiendo copias de las mismas y testimonio de este /
punto al Poder Ejecutivo a sus efectos. SEPTIMO: Ley Orgánica del Poder/
Judicial N° 521/85 s/modificación. Visto el anteproyecto de ley adjunto/
y su respectiva exposición de motivos, por los cuales se propicia la mo-
dificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, agregando un párrafo /
más a los Arts. 66º y 86º, respecto a la creación del cargo de Secreta-/
rio para la Procuración General, ACORDARON: 1º) Aprobar el anteproyecto/
adjunto el que con la respectiva exposición de motivos pasa a formar par-
te del presente Acuerdo. 2º) Remitir el mismo a la Honorable Legislatura
Provincial para su oportuno tratamiento con conocimiento al Poder Ejecu-
tivo Provincial. OCTAVO: Secretaría de Superintendencia informa sobre //
tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Ju-
dicial durante el mes de mayo del corriente año. Visto el informe de re-
ferencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7º y/
145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los

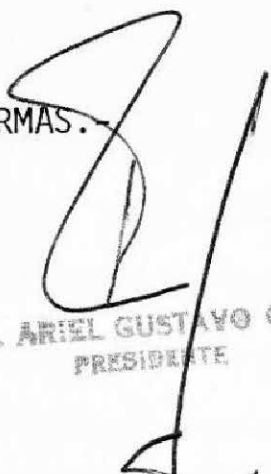
///..



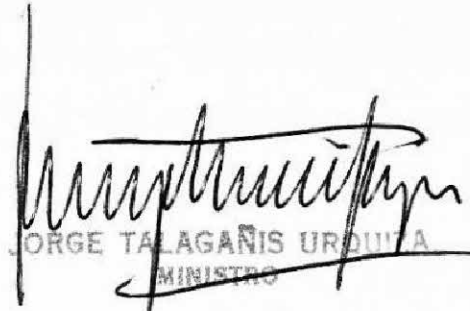
//.agentes Nora Acosta de Palacios, Jorgelina Alvarenga de Stechina, // Laura Benítez de Iramaín, Rafael A. Báez, Héctor M. Báez, Miguel Angel/ Colla, Adolfo Luis Gómez, Victoria T. Duré de Bareiro, Amadeo Omar Fe-// rreiro, Lilian E. de Caballero, Walter R. Espinoza, Alberto L. Gonzá-// lez, Ramón Franco, Fernando N. Gaona, Hermelinda Gómez de Vera, Agustín P. López, Rosa M. Luque de Márquez, Carmen R. Irala, Celsa R. Garay de Ro- glan, Felipa del P. Medina, Julia E. Montes, Luis R. Morínigo, Raúl V. / López Uriburu, María J. Masat, Williard A. Medina, Oscar A. Paredes, // Luis A. Ortega, Santos Amado Nieva, Abel Roldán, Hugo R. Rolón, Ignacia Romero, Brenda C. Seminara, Nelsi A. Venturini, Celina V. de Décima y / Griselda R. Correa de Bernardez el importe correspondiente a la cuarta / parte de su retribución diaria promedio; de los de Nancy Acosta de Ma-// lich, Jorge D. Berdún, Gladis González de Diaz, Myrian A. Fischer de So- ria, Inés A. García de Pereira, Rosa Guillen, Mabel Lima de Ferreira, Os- car Medina, Juana del C. Paredes de Prieto, Rubén Darío Palacios y Sil-// via Alidá Romea el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio y de los de Humberto Emilio Ayala, Graciela I. Barberán/ de Tortore, María E. García de Bogado, Teresita I. Padilla Tanco, Eulalio Rodríguez y Héctor Rubén Suárez el importe correspondiente a un día de/ su retribución, sancionando además al nombrado en último término con a- percibimiento. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agen- tes Humberto E. Ayala, María Griselda Duarte, Antonio D. Encina, Williard Andrés Medina, Elba María F. Quintana, Angel Bernardo Coutinho, Eulalio/ Rodríguez y Fernando N. Gaona el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados del primero al quinto / lugar con apercibimiento, a los mencionados en sexto y séptimo término/ con suspensión de un día y al nombrado en último lugar con suspensión / de dos días, medidas éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notificaciones y de los haberes de Hugo René Rolón el impor- te correspondiente a dos días de su retribución, sancionándolo además / con apercibimiento. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se / comunicase y registrase.-

SIGUEN LAS...//

//.FIRMAS.



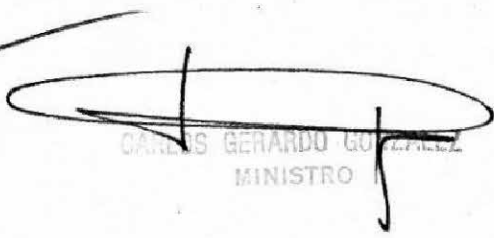
DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO



RODOLFO RICARDO RAÚL ROQUEL
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZÁLEZ
MINISTRO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo necesario -ante la existencia en el Poder Judicial de un Departamento Informático-Jurisprudencial-, sumar, orgánicamente, a la Dirección de Biblioteca este /// nuevo servicio de informática jurídica, tanto para los miembros del Poder Judicial, como para los auxiliares de la justicia y el público en general; es que se presenta ante la // Honorable Legislatura el proyecto de modificación del Capítulo XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 145, 146, 147 y 148.

En él la Dirección de Biblioteca se transforma en Dirección de Biblioteca e Informática-Jurisprudencial y por tal razón es exigencia para ser Director de dicha dependencia, la de poseer título de Abogado además de las de ser ciudadano argentino y mayor de edad; por ser el presupuesto necesario para el desempeño del cargo el título que acredite la idoneidad en el conocimiento del derecho.-



PROYECTO DE LEY

Art. 1 : Modifícanse los artículos 145, 146, 147 y 148-CAPITULO XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°521/85 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPITULO XXVIII

Dirección de Biblioteca e Informática-Jurisprudencial

ARTICULO 145.- Habrá una Dirección de Biblioteca e Informática-Jurisprudencial, instalada en la sede del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, la que / estará a cargo de un funcionario designado por aquel Cuerpo, que ejercerá las funciones de / Director, bajo la dependencia directa del Secretario del Excelentísimo Superior Tribunal /// que éste designe.

ARTICULO 146.- En la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales se establecerán // Delegaciones, bajo la dependencia de la Dirección de Biblioteca e In- / formática Jurisprudencial.

ARTICULO 147.- Para ser Director se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad tener título de Abogado, expedido por Universidad argentina.

ARTICULO 148.- La organización y funcionamiento de la Dirección de Biblioteca e In- / formática Jurisprudencial y sus Delegaciones será determinada por // la reglamentación que al efecto dicte el Excelentísimo Superior Tribunal.

Art. 2 : De forma.-

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of several loops and strokes.

102

C O D I F I C A C I O N					D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
						3160			50.000
						3180			100.000
					32				50.000
				4		3260			50.000
									1.500.000
					41				1.500.000
						4110			1.500.000
			2						6.500.000
				5					6.500.000
					51				1.000.990
						5110			500.000
						5120			500.000
					52				5.400.000
						5210			400.000
						5220			5.000.000
				8					100.000
					81				100.000
						8110			100.000



[Handwritten signature]



EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la presente se solicita la creación en la Ley Orgánica del Poder Judicial del cargo de Secretaria de la Procuración General, como // inc. f) del Art. 84, siendo su fin perseguido el de obtener un medio // que en la organización jerárquica vertical dirigida exclusivamente por el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, colabore adecuadamente en las funciones de Superintendencia propia del Ministerio Público y otras tareas, con excepción de las cuestiones jurisdiccionales y administrativas en las cuales únicamente intervienen los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia.;

La actividad funcional de los roles asignados por la Ley Orgánica a la Procuración General comprenden dos aspectos: interno uno (referente a la Superintendencia, consulta de agentes del Ministerio Público, / quejas, comunicaciones, inspecciones, etc.) y externo el otro (referente a las cuestiones procesales y judiciales).

La complejidad y número de materias que se canalizan a través de / esta Procuración General requieren de atención oportuna, cuando no urgente de su titular, las que con el actual estructuramiento y los recursos humanos disponibles son sumamente dificultoso de satisfacer en la medida que exigen las circunstancias.

La particularidad y especificidad de las tareas que se desempeñan en ésta área, hacen indispensable la creación de una Secretaría Letrada de la Procuración con el objeto de suministrar apoyo al cúmulo de labores a cargo del suscripto.

Que además, en el aspecto técnico la actual Ley de presupuesto de / la Provincia, que rige para el Poder Judicial (encuadrada en la Ley Nacional de Reforma Administrativa del Estado y de Emergencia Económica) / contempla la posibilidad entre otros aspectos, de transformar entes a organismos a efecto de otorgar a la Administración un mayor grado de agilidad, celeridad, eficiencia y racionalización en el funcionamiento para / el cumplimiento de sus objetivos, lo que se persigue con la presente.-





PROYECTO DE LEY

Art. 1°: Modifícanse los artículos 66° y 86° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 521/85 y modificatorias, los que quedarán re-/dactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 66°: Es el Jefe del Ministerio Público y ejerce superintendencia sobre el mismo en forma exclusiva y en el mismo grado que el Excelentísimo Superior Tribunal lo hace sobre el Poder judicial./ Ello no obsta a la superintendencia que ejercen los tribunales de justicia sobre los miembros del Ministerio Público en todo aquello que se refiere al buen orden de los juicios y a la dignidad y decoro del Tribunal.

En caso de necesidad y excepción por subrogación, y agotadas las subrogancias determinadas en los artículos 63° y 67°, podrá solicitar al Superior Tribunal de Justicia la comisión de un funcionario del Ministerio Público de una Circunscripción Judicial a otra.

El Procurador General es asistido en su tarea por un Secretario quien será designado por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del Procurador General, quien tendrá la jerarquía y retribución / similar a los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia".

"ARTICULO 86°: Son funciones de los Secretarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia:

1°) Presentar inmediatamente al Presidente del Excmo. Superior / Tribunal los expedientes, escritos y documentos entrados y actuar en todo cuanto dispongan las normas legales de procedimiento.

2°) Dar debido cumplimiento a las disposiciones y resoluciones/ de la Presidencia y del Excmo. Superior Tribunal.

3°) Abrir y actualizar los libros ordenados por leyes y disposiciones reglamentarias.

4°) Controlar el movimiento de fondos depositados a la orden // del Tribunal.

5°) Redactar los acuerdos en el libro respectivo.

6°) Brindar, antes de cada acuerdo, los informes que se consideran pertinentes respecto a cada uno de los temas a tratarse.

7°) Confeccionar y tener al día los legajos personales.

///..

///. El Secretario de la Procuración General como Jefe de la Oficina tiene a su cargo la organización de las actividades que se relacionen con aquella sin perjuicio de las que le imparta el Procurador General, siendo sus funciones específicas:

a) Organizar y dirigir las tareas de la oficina a su cargo.

b) Ordenación, formación material y custodia de los expedientes.

c) Redactar las actas, declaraciones y diligencias en los casos que intervenga.

d) Llevar la documentación y correspondencia que sobre el particular le ordene el Procurador General.

e) Evacuar informes, decretar providencias de mero trámite interno, suscribir comunicaciones, certificaciones y copias en actuaciones propias del Ministerio Fiscal.

f) Distribuir el trabajo interno de la Secretaría, impartiendo las ordenes necesarias al personal.

g) Es el actuario en las actuaciones sumariales y de averiguación de presuntas faltas administrativas.

h) Realizar el índice numérico, temático y estadístico de los dictámenes de Procuración

i) Efectuar pre-inspección a las dependencias del Ministerio Público.

j) Coordinará y canalizará las inquietudes de los funcionarios del Ministerio Público

k) Elaborar proyectos, hacer fichas y estadísticas.

l) Cumplirá las funciones de relator del Procurador General.

8º) Todas aquellas funciones que le encomiende el Superior Tribunal de Justicia.

Son funciones de los Relatores:

a) Formular los proyectos de sentencias y autos en vista de los Acuerdos.

b) Llevar un fichero conformado con los resúmenes de votos de ca-

///..



//. da ministro y distribuido por tema y/o materia.

c) Controlar el orden de entrada y devolución de cada expediente.

d) Intervenir en los sorteos de causas del Superior Tribunal.

e) Todas aquellas que le encomienda el Superior Tribunal de / Justicia".

Art. 2°: De forma.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.